

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO FEDERAL
(Órgano Autónomo Local del Distrito federal)

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 de diciembre de 2010 y 2009

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO FEDERAL
(Órgano Autónomo Local del Distrito federal)

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 de diciembre de 2010 y 2009

Contenido	Página
Opinión de los auditores independientes	1
Estados financieros:	
Balances Generales	2
Estados de ingresos y egresos	3
Estados de variaciones en el patrimonio	4
Estados de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6-13

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Magistrado Presidente del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
de su Sala Superior y de la Junta de Gobierno
(Órgano Autónomo Local del Distrito Federal)

Hemos examinado el balance general del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Órgano Autónomo Local del Distrito Federal (en adelante, el Tribunal), al 31 de diciembre de 2010, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Tribunal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan para fines comparativos, fueron revisados por otros Contadores Públicos Independientes, quienes emitieron su opinión sin salvedades, con fecha 23 de abril de 2010.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las disposiciones que ha emitido la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como con la Normatividad Interna del Tribunal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las disposiciones y normatividad interna utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todo los aspectos importantes, la situación financiera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Órgano Autónomo Local del Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2010, y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las disposiciones y normatividad aplicable.

Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido
Socio

México, D.F.
14 de abril de 2011

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
 Órgano Autónomo Local del Distrito Federal

BALANCES GENERALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Activo	2010	2009	Pasivo	2010	2009
Circulante:					
Efectivo e inversiones temporales	\$ 21,243,466	\$ 18,990,191	Cuentas por pagar (Nota 6)	\$ 5,175,613	\$ 8,245,435
Cuentas por Cobrar (Nota 4)	67,181	48,580	Impuestos y gastos acumulados (Nota 7)	17,551,290	14,843,373
			Obligaciones Laborales (Nota 8)	-	690,891
Suma activo circulante	21,310,647	19,038,771	Total pasivo	22,726,903	23,779,699
Mobiliario y equipo - Neto (Nota 5)	32,356,973	34,350,772	Patrimonio (Nota 10)		
			Patrimonio	32,356,973	34,350,772
			(Déficit) del periodo	(1,416,256)	(4,740,928)
			Suma patrimonio	30,940,717	29,609,844
Total activos	\$ 53,667,620	\$ 53,389,543	Total pasivo y patrimonio	\$ 53,667,620	\$ 53,389,543

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Mtro. Rafael Muñoz Fraga
 Director Administrativo

Lic. José Raul Armida Reyes
 Magistrado Presidente

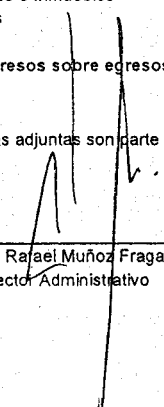
ESTADO 2


TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Autónomo Local del Distrito Federal

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>Ingresos</u>		
Aportaciones del Distrito Federal Para Órganos Autónomos	\$ 293,162,373	\$ 280,609,172
Suma aportaciones	<u>293,162,373</u>	<u>280,609,172</u>
Otros ingresos:		
Ingreso Integral de Financiamiento	814,235	1,256,563
Otros Ingresos	<u>142,901</u>	<u>3,828</u>
Suma otros ingresos	<u>957,136</u>	<u>1,260,391</u>
Total Ingresos	<u>294,119,509</u>	<u>281,869,563</u>
<u>Egresos</u>		
Servicios Personales	256,509,099	246,289,430
Materiales y suministros	2,249,655	2,652,982
Servicios Generales	35,943,773	34,178,348
Ayudas, Subsidios y Aportaciones	391,838	520,478
Bienes Muebles e Inmuebles	<u>441,400</u>	<u>2,969,253</u>
Total egresos	<u>295,535,765</u>	<u>286,610,491</u>
Déficit de ingresos sobre egresos del año	\$ <u>(1,416,256)</u>	\$ <u>(4,740,928)</u>

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Mtro. Rafael Muñoz Fraga
Director Administrativo


Lic. José Raul Armida Reyes
Magistrado Presidente

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Autónomo Local del Distrito Federal

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Adquisiciones Tribunal G.D.F.	Donaciones	Remanente (déficit) del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$ 31,279,802	\$ 101,717	\$ 13,691	\$ 31,395,210
Reintegro de Remanente	-	-	(13,691)	(13,691)
Déficit del Periodo	-	-	(4,740,928)	(4,740,928)
Adquisiciones del Periodo	2,969,253	-	-	2,969,253
Saldo al 31 de diciembre de 2009	34,249,055	101,717	(4,740,928)	29,609,844
Reintegro de Remanente	-	-	(3,828)	(3,828)
Liquidación de pasivos del año 2009, con Presupuesto del año 2010	-	-	4,744,756	4,744,756
Déficit del Periodo	-	-	(1,416,256)	(1,416,256)
Adquisiciones del Periodo	441,400	-	-	441,400
Bajas del Periodo	(2,435,199)	-	-	(2,435,199)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	\$ 32,255,256	\$ 101,717	\$ (1,416,256)	\$ 30,940,717

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Mtro. Rafael Muñoz Fraga
 Director Administrativo

Lic. José Raúl Armida Reyes
 Magistrado Presidente

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Autónomo Local del Distrito Federal

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Operación:		
(Déficit) de ingresos sobre egresos del ejercicio	\$ (1,416,256)	\$ (4,740,928)
Incrementos (disminuciones) en actividades de operación:		
Cuentas y documentos por cobrar	(18,601)	(44,010)
Cuentas y documentos por pagar	(3,069,822)	(664,883)
Impuestos y gastos acumulados	2,707,917	5,755,283
Obligaciones laborales	(690,891)	690,891
Recursos netos (aplicados) remanentes de la operación	<u>(2,487,653)</u>	<u>996,353</u>
Inversión:		
Bajas (adquisiciones) de activo fijo - neto	<u>1,993,799</u>	<u>(2,969,253)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>1,993,799</u>	<u>(2,969,253)</u>
Financiamiento:		
Reintegro de Remanente	(3,828)	(13,691)
Liquidación de Pasivos 2009, con Presupuesto 2010	4,744,756	-
(Disminución) aumento de patrimonio por (bajas) altas - netas de activo fijo	<u>(1,993,799)</u>	<u>2,969,253</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de Financiamiento	<u>2,747,129</u>	<u>2,955,562</u>
Incremento en efectivo y equivalentes de efectivo	2,253,275	982,662
Saldo al inicio del año	<u>18,990,191</u>	<u>18,007,529</u>
Saldo al final del período	\$ <u>21,243,466</u>	\$ <u>18,990,191</u>

Las trece notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Mtro. Rafael Muñoz Fraga
Director Administrativo

Lic. José Raul Armida Reyes
Magistrado Presidente

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
Órgano Autónomo local del Distrito Federal

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009
Cifras expresadas en pesos mexicanos

NOTA 1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

La instauración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro de las instituciones del Distrito Federal, obedece al desbordamiento de las necesidades de carácter colectivo, que surgen de las acciones tanto de la administración como de los gobernados, y consecuentemente surgen conflictos entre el Poder Público y particulares.

En este contexto, los requerimientos que con gran abundancia e intensidad se hacían al Poder Público, lo llevaron a la creación de un ente jurisdiccional que tuviera las atribuciones especiales necesarias, para que de manera imparcial y apegándose estrictamente a un orden jurídico resolviera tales conflictos, llevándose a la práctica con ello el control de la legalidad, dentro de su ámbito de competencia, como lo son todos y cada uno de los actos y resoluciones que emiten las autoridades administrativas del Distrito Federal y que pueden causar algún agravio a los gobernados, principalmente.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (de aquí en adelante, el Tribunal o el TCADF) nace a la vida institucional el 17 de marzo de 1971, con la publicación de la Ley que lo regula e inicia funciones el 17 de julio de ese año.

El Tribunal, al que ahora se le identifica como órgano autónomo local del Distrito Federal, está dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos y, asimismo, es independiente de las autoridades administrativas.

La denominación del Tribunal obedece al ámbito donde opera, así como a sus propósitos y fines. Entendiendo que el término *Contencioso* deriva de los conflictos de los que conoce y resuelve, mientras que *Administrativo* está referido a las autoridades administrativas, de las cuales emanan los actos o resoluciones de carácter administrativo o fiscal, que dan origen a esos litigios.

Además de las funciones propiamente jurisdiccionales que se llevan a cabo, este Órgano Jurisdiccional presenta una característica social, ya que se brinda apoyo generalizado a la población mediante servicios de asesoría y defensoría jurídicas de una manera gratuita.

A partir del año 2001 el Tribunal adquirió su independencia del Gobierno del Distrito Federal consolidándose su naturaleza de órgano local autónomo, incluso presupuestalmente.

El 10 de septiembre del año 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal, que entró en vigor al día siguiente, 11 de septiembre, en la que se establece la creación de una Junta de Gobierno, entre otras disposiciones.

Marco Jurídico

Como se advierte por la naturaleza jurídica del Tribunal, este se ubica como un órgano local autónomo, tal como se reitera en el contenido de diversos ordenamientos que regulan la función pública del Distrito Federal, entre los que destaca que: el Tribunal tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

NOTA 2. BASES DE FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros adjuntos se preparan de conformidad con las reglas y criterios establecidos en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como con la Normatividad Interna autorizada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal. En los casos que dichas bases no resuelvan sobre alguna situación en particular, se aplican supletoriamente las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Las cifras de los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 incluyen saldos y transacciones en pesos históricos.

El Tribunal elabora su Estado de Ingresos y Egresos, con base en la naturaleza de las partidas, ya que desglosa los diferentes rubros de egresos atendiendo a su naturaleza específica y conforme a los capítulos del gasto utilizados en el sector gubernamental, porque considera que esta información facilitará a los usuarios su análisis e interpretación.

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Tribunal ha establecido diversas políticas contables para la preparación de sus estados financieros, de las cuales destacan las siguientes:

- a) Los estados financieros fueron preparados sobre la base de valor histórico.
- b) Efectivo e Inversiones: Estos están representados por depósitos en instituciones bancarias y en inversiones en instrumentos gubernamentales a corto plazo, los cuales generan intereses a tasas variables. Los importes que integran este rubro se expresan a su valor razonable.
- c) Activo Fijo: Las inversiones en este rubro se registran a su costo de adquisición y se aplican como un incremento al patrimonio del Tribunal. Asimismo, se afecta al presupuesto del ejercicio correspondiente a la fecha de adquisición. Por otro lado, no se reconocen la depreciación del mobiliario y equipo que integran este rubro y tampoco efectos por el reconocimiento de la inflación acumulada.
- d) Cuentas por Cobrar: Representan saldos a cargo de ex-empleados del Tribunal, por el pago de actualizaciones y recargos en el pago de impuestos, y gastos a comprobar, principalmente.

- e) Cuentas por Pagar y Otros Pasivos: Representan los bienes y servicios recibidos en el año y que están pendientes de pago al 31 de diciembre.
- f) Régimen Fiscal: El TCADF, de acuerdo con las autoridades fiscales no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única. El Tribunal únicamente está obligado a la retención y entero del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Arrendamientos y Honorarios, y en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) no realiza actividades que estén gravadas por dicho impuesto, y en el caso del IVA que le trasladan en la compra de bienes y servicios, se considera que forma parte del costo de éstos.
- g) Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores. Las pensiones de retiro de los trabajadores del sector de la Administración Pública del Distrito Federal son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación de conformidad con el apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, el Tribunal no tiene obligación de crear provisiones para el pago de obligaciones laborales al retiro de los trabajadores.
- h) Patrimonio. El patrimonio del Tribunal está constituido básicamente por la donación inicial de activos realizada por el Gobierno del Distrito Federal, e incrementado por las adquisiciones posteriores hechas con los recursos presupuestales destinados para tal fin.
- i) Ingresos Presupuestales. El Tribunal recibe recursos conforme al Presupuesto Anual autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dichos recursos son ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- j) Cuentas de Orden. Registran el manejo presupuestal, tanto la recepción y control de las ministraciones de recursos, así como de las ampliaciones líquidas solicitadas durante el ejercicio. Asimismo, el registro de las afectaciones por partida con cargo al presupuesto del ejercicio.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Deudores diversos	\$ 64,800	\$ 46,199
Impuestos por recuperar	<u>2,381</u>	<u>2,381</u>
	<u>\$ 67,181</u>	<u>\$ 48,580</u>

NOTA 5. ACTIVO FIJO

Al 31 de diciembre, el activo fijo se integra como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Equipo de Computo	\$ 12,300,571	\$ 13,716,464
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,386,019	10,511,828
Equipo de Transporte	6,428,969	6,794,869
Equipo de Comunicación	2,083,740	2,096,444
Equipo de Seguridad	974,011	1,047,504
Bienes Artísticos y Culturales	87,251	87,251
Equipo Médico y de Laboratorio	96,412	96,412
	<u>\$ 32,356,973</u>	<u>\$ 34,350,772</u>

NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar se integran como sigue

<u>CONCEPTO</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
José Harari Sasson	\$ 1,831,645	\$ 1,751,826
Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	-	2,831,023
Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.	-	530,442
Metlife México, S.A. de C.V.	505,143	479,907
Alestra, S. de R.L. de C.V.	310,734	216,143
Comisión Federal de Electricidad	172,785	-
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.	143,333	45,845
Gobierno del D.F. (Policía Auxiliar)	135,497	127,972
Tesorería del D.F.	132,169	116,728
Aportaciones de Seguridad Social	256,841	378,101
Otros con importe individual menor a \$100,000	1,687,466	1,767,448
	<u>\$ 5,175,613</u>	<u>\$ 8,245,435</u>

NOTA 7. IMPUESTOS Y GASTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar se integran como se muestra en la página siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
ISR sobre sueldos	\$ 7,525,972	\$ 11,925,800
Impuesto sobre nominas	812,845	907,029
ISR sobre Arrendamiento	357,521	349,608
ISR asimilables a sueldos	<u>2,282</u>	<u>2,134</u>
Total de Impuestos por pagar	8,698,620	13,184,571
Base	1,317	3,125
Enlace	-	10,625
Estructura	53,078	6,917
Aguinaldo	8,788,883	1,638,135
Honorarios	<u>9,392</u>	<u>-</u>
Total de Sueldos por pagar	8,852,670	1,658,802
Total	\$ <u>17,551,290</u>	\$ <u>14,843,373</u>

NOTA 8. OBLIGACIONES LABORALES

Como se menciona en la nota 3 inciso g), las obligaciones al retiro del personal son cubiertas por el ISSSTE. El importe estimado al 31 de diciembre de 2009 para cubrir contingencias laborales fue aplicado para el pago de retiros e indemnizaciones durante 2010.

NOTA 9. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2010, se mantienen en proceso diversos juicios laborales en contra del Tribunal, de los cuales, en su caso, pudieran derivarse indemnizaciones por un monto aproximado de \$ 42.4 millones. En virtud de su naturaleza contingente, el Tribunal no ha registrado ninguna provisión a este respecto. En otros casos, de acuerdo con el diagnóstico de resultados posibles, podría ser posible la reinstalación de los demandantes.

NOTA 10. PATRIMONIO

Este rubro se integra por el activo fijo que posee el Tribunal y que ha obtenido mediante adquisiciones que realizó el Gobierno del Distrito Federal (GDF), donaciones recibidas y las adquisiciones que ha llevado a cabo el TCADF para la realización de sus actividades; lo anterior al 31 de diciembre, se analiza como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Adquisiciones del GDF	\$ 1,391,608	\$ 1,391,608
Donaciones	101,717	101,717
Adquisiciones del TCADF, neto de bajas	<u>30,863,648</u>	<u>32,857,447</u>
	\$ <u>32,356,973</u>	\$ <u>34,350,772</u>

NOTA 11. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó un Decreto por el cual se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y durante 2009 se publicaron los siguientes documentos, como productos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de Egresos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Plan de cuentas: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

Durante el ejercicio de 2010, el CONAC publicó lo siguiente:

- Clasificador por objeto del gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)
- Clasificación Funcional del Gasto
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas Generales)
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
- Marco Metodológico Sobre la Forma y Términos en que Deberá Orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, Establezca la Planeación del Desarrollo, para su Integración en la Cuenta Pública.

El 3 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno del TCADF considerando el cumplimiento y apego a las disposiciones de Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Manual de Contabilidad de este Organismo, mismo que incluye los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas del CONAC, y a partir del mes de enero de 2011 se inició la adopción e implementación de este manual para el registro contable y presupuestal de las operaciones.

A la fecha de emisión del presente informe, el Tribunal ya ha emitido sus estados financieros, por el primer trimestre de 2011, observando la normatividad emitida por el CONAC.

NOTA 12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2010

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2010 fueron aprobados por el Director Administrativo y el Magistrado Presidente el día 10 de enero de 2010, y serán presentados a la Junta de Gobierno en sesión posterior, para su aprobación definitiva.

NOTA13.- EVENTOS POSTERIORES

Según lo indicado en la nota 11 anterior, a partir de 2011 el Tribunal elabora y emitirá sus estados financieros cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) antes señalada.

Los entes públicos aplicarán la contabilidad para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la LGCG, se establece un órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental denominado Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC) y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

De conformidad con el Artículo 22 de la LGCG: "Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público.

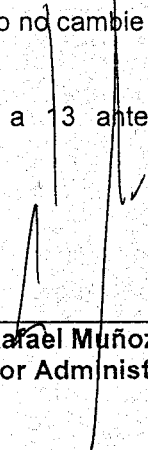
Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulado Básicos aprobados por el CONAC son:

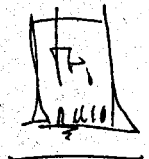
- a) **Sustancia económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.
- b) **Entes Públicos.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal.
- c) **Existencia permanente.** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- d) **Revelación suficiente.** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

- e) **Importancia relativa.** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- f) **Registro e integración presupuestaria.** El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- g) **Consolidación de la información financiera.** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada sus estados financieros básicos como si se tratara de un solo ente público.
- h) **Devengo contable.** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.
- i) **Dualidad económica.** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- j) **Consistencia.** En operaciones similares de un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Las notas 1 a 13 anteriores son parte integrante de los estados financieros precedentes.



Mtro. Rafael Muñoz Fraga
Director Administrativo



Lic. José Raúl Armida Reyes
Magistrado Presidente